



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 062/20

Lanús, 29 de julio de 2020

VISTO, el expediente N° 767/20 correspondiente a la 5° Reunión del año 2020 del Consejo Superior, el expediente N° 1811/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de junio de 2020, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Pública de Navarra (España);

Que, el citado convenio tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural;

Que, en su 5ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 29 de junio de 2020, entre la Universidad Pública de Navarra (España) y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 062/20



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

REUNIDOS

De una parte, Dr. D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Pública de Navarra (España). Campus de Arrosadia, s/n, 31006 Pamplona, Navarra, España.

De otra parte, Dra. Ana María Jaramillo de la Universidad Nacional de Lanús, ubicada en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina

Cada uno de ellos, en representación de las Instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Acuerdo en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y Argentina mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

Primero.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural.

La Cooperación entre ambas Instituciones se desarrollará en los campos de docencia e investigación cubiertos por las Facultades, Escuelas o Departamentos de ambas Instituciones.

Segundo.- Ambas Instituciones promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos.
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado.
- d) Cooperación en la formación de personal.
- e) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos Universidades.

Tercero.- Ambas Instituciones acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodriguez Bozzani, Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 062/20



Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Acuerdo Marco.

Cuarto.- Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la Universidad respectiva.

Quinto.- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad.

La eficacia del presente Acuerdo Marco en la Universidad Pública de Navarra estará supeditada a su ratificación por la Comisión Permanente de su Consejo de Gobierno.

El presente acuerdo se firma Ad- Referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

Sexto.- La vigencia del presente convenio de colaboración se extiende durante cuatro años a partir de su firma, prorrogándose automática y tácitamente por sucesivos períodos de igual duración. Cada parte podrá resolver unilateralmente el convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo, las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo Marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.

Séptimo- Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Pública de Navarra

[Firma]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Firma]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Lugar:
Fecha: 72708700L
Firmado digitalmente por JORGE ELSO (R: 0314881-20)
Fecha: 2020.06.29 08:12:51 +02'00'

[Firma]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

io Torralba
ternacionalización y